

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2024-ALC-MDCH

Chilca, 09 de octubre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDCH, el Oficio Múltiple N° 017-2024-A-MDM, el Informe N°190-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0177-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, publicada el 29 de mayo del 2007, se estableció el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través de la herramienta de la Mancomunidad Municipal, que es definida en el artículo 2° de la Ley N° 29029 como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (02) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos; siendo una entidad de tratamiento especial cuya naturaleza es definida por el Reglamento de dicha Ley que se encuentra sujeta los sistemas administrativos del estado, constituyendo un nivel de gobierno;

Que, con el Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, publicado el 09 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, en cuyo numeral 11.1 de su artículo 11° se establece el procedimiento para la constitución de una mancomunidad municipal;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 017-2024-A-MDM de fecha 01 de agosto del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, señor Julio Marquinho Espichán Asín, solicita la ratificación a través de un Acuerdo de Concejo del “Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la Provincia de Cañete”, y además, la designación mediante acto resolutivo de dos (02) funcionarios para formalizar y participar en el equipo técnico impulsor de la constitución de la referida Mancomunidad Municipal;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDCH de fecha 13 de setiembre de 2024, se ratificó el “Acta para la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la Provincia de Cañete” de fecha 10 de junio del 2024, que fue suscrita por los Alcaldes distritales de Santa Cruz de Flores, Calango, San Antonio, Asia, Mala y Chilca de la provincia de Cañete;



Que, a través del Informe N° 190-2024-GM/MDCH de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía la designación mediante acto resolutivo de dos funcionarios para formalizar y participar en el equipo técnico impulsor de la constitución de la “Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la Provincia de Cañete”;



Que, mediante Memorando N° 0177-2024-ALC/MDCH de fecha 25 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte un acto resolutivo a fin de designar a dos funcionarios para formalizar y participar en el equipo técnico impulsor de la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la Provincia de Cañete, proponiendo a los directivos superiores a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Estando a las consideraciones expuestas, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Directivos Superiores a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para formalizar y participar en el equipo técnico impulsor de la constitución de la Mancomunidad Municipal de la Zona Norte de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, y a los directivos designados, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente a los directivos designados para conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE